



## Proceso de audiencia administrativa

AUSTIN, CÓDIGO DE ORDENANZAS DE TEXAS, CAPÍTULO 2-13. - LAUDO ADMINISTRATIVO DE INFRACCIONES.

### ***Bienvenido al Departamento de Códigos de la Ciudad de Austin.***

*Hoy se encuentra aquí para asistir a una audiencia administrativa. Le agradecemos su participación y cooperación en el proceso de abordar este asunto. Este folleto está destinado a ayudarlo a comprender el proceso de audiencia administrativa.*

### **Atendemos por orden de llegada**

Se le llamará a la sala de audiencias en el orden en que llegó hoy.

### **Reglas**

Coloque todos los dispositivos móviles en silencio.

No interrumpa mientras otros están hablando.

Escuche para comprender; haga preguntas aclaratorias.

Diríjase a los demás con respeto y cortesía; no blasfeme.

No se permiten alimentos ni bebidas en la sala de audiencias.

No se permiten armas, pistolas ni navajas en la sala de audiencias.

### **En el interior de la sala de audiencias**

Cada parte de la audiencia se sentará en los lugares designados.

Se le permite conectar una computadora portátil o un teléfono si necesita esos elementos para presentar sus hechos y pruebas.

Se le permite tomar notas durante todo el proceso.

### **Proceso de audiencia**

Hoja de registro: firme con su nombre completo y proporcione una dirección de correo electrónico válida.

El oficial de la audiencia abrirá la sesión y leerá el número de citación y la dirección de la propiedad.

Cada parte se identificará a sí misma: indique su nombre completo y su relación con la propiedad, es decir, propietario, abogado del propietario, representante del propietario.

El oficial de la audiencia les tomará juramento a todos; levante la mano derecha y declare que dirá la verdad.

El oficial de la audiencia le dará a cada parte la oportunidad de presentar su caso.

El oficial de la audiencia levantará (cerrará) la sesión.

El oficial de la audiencia emitirá una decisión.

PASAR A LA SIGUIENTE PÁGINA



## **El oficial de la audiencia**

El oficial de la audiencia no es un empleado de la Ciudad de Austin.

El oficial de la audiencia es un proveedor externo imparcial contratado por la Ciudad para escuchar y dictar fallos en casos de audiencias administrativas.

El oficial de la audiencia es responsable de abrir y levantar la sesión de la audiencia administrativa.

El oficial de la audiencia puede hacer preguntas aclaratorias a cualquiera de las partes durante la audiencia.

El oficial de la audiencia escuchará y revisará todos los hechos y pruebas presentados antes de emitir una orden definitiva.

El oficial de la audiencia tiene siete (7) días a partir de la fecha de la audiencia para emitir una orden.

El oficial de la audiencia puede imponer una multa si a usted se lo considera responsable de una infracción del código de la Ciudad de Austin.

## **La Ciudad presentará los hechos y las pruebas**

La Ciudad de Austin, incluyendo el inspector de códigos, presentará pruebas y lea evidencia relevante documentadas de la ciudad.

La Ciudad le pedirá al Oficial de Audiencias que admita la evidencia de la Ciudad.

El oficial de la audiencia puede hacer preguntas al personal de la Ciudad y puede solicitar que se presenten fotografías y documentos.

El oficial de la audiencia le dará la oportunidad de que le formule preguntas al inspector de código.

## **El propietario/representante de la propiedad presentará sus hechos y pruebas**

Esta es su oportunidad de explicar su situación y presentar sus hechos/pruebas.

Puede mostrar fotos y explicar las medidas que ha tomado para abordar el Aviso de infracción y la Citación de audiencia administrativa emitida por el inspector de código.

El oficial de la audiencia le dará al inspector de código la oportunidad de hacerle preguntas cuando haya terminado con su presentación.

## **Posterior a la audiencia**

El Departamento de Códigos de Austin le enviará un correo electrónico o una copia de la orden del oficial de la audiencia.

Un infractor declarado responsable por un oficial de la audiencia puede apelar la determinación de la siguiente manera:

- (1) presentar una petición ante el Secretario del Tribunal Municipal antes del día 31 después de que se presente la determinación del oficial de audiencias al Secretario de la Ciudad; y
- (2) pagar una tarifa por trámite no reembolsable.

Si se determina que usted es responsable, se le aplicará una tarifa administrativa a la orden del oficial de la audiencia. Esta tarifa está establecida por la estructura tarifaria de la Ciudad de Austin.

*Gracias nuevamente por su participación y cooperación en este proceso de audiencia administrativa.*

**Estaremos con usted en unos minutos.**